

**Sesión Ordinaria 2806-15**

Acta de la Sesión Ordinaria 2806-15 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 8 de junio del 2015 en la Sala de Sesiones del Consejo de Seguridad Vial. Se inicia la sesión a las 16:35 horas y con la asistencia de los siguientes Directores:

Ing. Sebastián Urbina Cañas	Presidente
Lic. Enrique Tacsan Loría	Representante M.E.P
Ing. Mario Chavarría Gutiérrez	Representante C.F. I. A.
Dr. Fernando Llorca Castro	Representante M. Salud
Licda. María Lorena Vargas Víquez	Representante Gobiernos Locales

**Participan además:**

Ing. Germán Valverde González	Director Ejecutivo
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal Institucional
Licda. Cindy Coto Calvo	Asesora Legal Junta Directiva
Sra. Rita Muñoz Sibaja	Secretaria de Actas

**Contenido:**

- I. Aprobación del Orden del Día
- II. Aprobación de Acta Sesión Ordinaria 2805-2015
- III. Asuntos Auditoría Interna
  - ✓ Oficio A.I.15-283 – Informe AI.AF-15-16 “Revisión de las Transferencias a la Asociación Cruz Rojas Costarricense”
- IV. Proyecto de Adenda al Convenio Marco de Cooperación Suscrito entre Correos de Costa Rica y el Consejo de Seguridad Vial.
- V. Presentación Resultados de Índices de Gestión Institucional 2014
- VI. Presentación Proceso de Desarrollo del Sistema Integrado Financiero Administrativo
- VII. Asuntos de la Presidencia
- VIII. Asuntos de los Directores de Junta Directiva

IX. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

**ARTÍCULO PRIMERO**

**Orden del Día**

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la misma el Ing. Sebastián Urbina Cañas, Presidente, quien somete a aprobación de los Señores Directores el orden del día.

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria 2806-2015 del 8 de junio del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO**

**Aprobación de Acta de la Sesión Ordinaria 2805-2015**

Se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria 2805-2015 del 1º de junio del 2015.

En la página 3, el Director Ejecutivo solicita cambiar la redacción del párrafo relacionado con la capacitación, para que se lea así: *“La Administración tomó la decisión de englobar todas las subpartidas de capacitación, que corresponden a los proyectos que ejecutan las Direcciones General de: Ingeniería de Tránsito y Policía de Tránsito, en vista de que no es una capacitación del programa 1, sino que forma parte de los proyectos que financia el Cosevi, por lo que esta subpartida será administrada por el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, por esa razón hay que cambiar el código presupuestario.”*

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria 2805-2015 del 8 de junio del 2015, incluyendo las observaciones realizadas por los Señores Directores.

Los Directores Urbina Cañas y Vargas Víquez se abstienen de votar por no estar presentes en la sesión.

**ARTÍCULO TERCERO**

**Asuntos Auditoría Interna**

**Oficio A.I.15-283 – Informe AI.AF-15-16 “Revisión de las Transferencias a la Asociación Cruz Rojas Costarricense”**

Se conoce oficio A.I.15-283, suscrito por el MBA. César Quirós Mora, Auditor Interno, mediante el cual remite el Informe AI.AF-15-16 “Revisión de las Transferencias a la Asociación Cruz Rojas Costarricense”.

Se recibe al MBA César Quirós, quien expone los detalles del informe, que textualmente indica:

“.../...”

**1. Introducción**

**1.1. Origen**

El presente estudio se originó de acuerdo al Plan Anual de Trabajo de esta Auditoría Interna.

**1.2. Objetivo**

Determinar y evaluar los controles sobre los Fondos de Seguridad Vial, así como la eficiencia y eficacia de los mismos, para visualizar el cumplimiento de la normativa correspondiente.

**Objetivos Específicos.**

- Verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente.
- Determinar cuánto ha transferido el Cosevi a la Asociación Cruz Roja Costarricense.
- Evaluar la Liquidación Presupuestaria enviada por este Ente.
- Evaluar los controles internos (en el ámbito de nuestra competencia).

**1.3. Alcance**

De la entrada en vigencia de la Ley de Tránsito N° 9078 (Octubre 2012 a Diciembre 2014)

**1.4. Conferencia Final**

Éste informe fue debidamente expuesto a la Administración (sobre sus resultados, conclusiones y recomendaciones) en la Conferencia Final efectuada el 28 de mayo de 2015 en las Oficinas de la Auditoría Interna, Cuarto Piso, Consejo de Seguridad Vial, La Uruca – San José.

En dicha Conferencia Final no se dieron observaciones por parte de los funcionarios asistentes, que afectarían los resultados del informe.

**1.5. Disposiciones de la Ley General de Control Interno, a considerar:**

➤ **Sobre la implantación de recomendaciones**

**Artículo N° 36.- Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:**

**a)** El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

**b)** Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

**c)** El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

**Artículo N°37.- Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

**Artículo N°38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República,** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de

*las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.*

➤ **Sobre responsabilidad**

**Artículo N° 39.- Causales de responsabilidad administrativa**

*El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.*

*Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo N° 27 de esta Ley.*

*Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.*

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.*

*Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.*

**2. Resultados del Estudio**

**2.1 Monto transferido a la Asociación Cruz Roja Costarricense**

Según lo establecido en la Ley N° 9078 artículo N° 234, inciso b) se cita lo siguiente:

**ARTÍCULO 234.- Destinos específicos de las multas**

*De las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones, que señala el inciso c) del artículo 10 de la Ley N.º 6324, Ley de Administración Vial, de 24 de mayo de 1979, y sus reformas, el Cosevi realizará, semestralmente, las siguientes transferencias de las sumas netas recaudadas una vez descontadas las comisiones que se pagan a los entes autorizados por la recaudación de las multas y sus accesorios.*

(...)

**b)** *Un cinco por ciento (5%) para la Asociación Cruz Roja Costarricense, suma que será distribuida, entre los diferentes comités auxiliares del país, tomando en cuenta la fórmula cincuenta por ciento (50%) población de su área de influencia, treinta por ciento (30%) de incidentes atendidos en vías públicas según las estadísticas del 9-1-1, veinte por ciento (20%) de la calificación anual interna institucional.*

A raíz de lo anterior, se revisaron los Informes de Ingresos emitidos por el Departamento de Tesorería del Cosevi, correspondientes al período del 26 de octubre de 2012 al 31 de diciembre de 2014.

Determinándose el total de Multas de Tránsito e Intereses Moratorios según el alcance de este estudio, se rebajaron las Devoluciones que son solicitudes por doble pago hechas por los usuarios, se sumaron los ajustes que se dieran por errores de registro y se disminuyeron las comisiones bancarias cobradas por los

Bancos del Sistema Bancario Nacional y por el Instituto Nacional de Seguros (INS).

Comprobándose el monto total neto recaudado por el Cosevi por concepto de Multas de Tránsito e Intereses moratorios, por un total de **¢12.104.735.880,78** (del 26-10-2012 al 31-12-2014).

El cálculo correspondiente al 5% estipulado por Ley para la Asociación Cruz Roja Costarricense fue por la suma de **¢605.297.713,26**.

En dicha revisión se determinó además lo siguiente:

**Cuadro N° 1  
Monto neto de Multas de Tránsito e Intereses Moratorios  
Del 26 de octubre 2012 al 31 de diciembre de 2014  
(En Colones)**

Período	Total Multas e Intereses	Total Devoluciones	Total Ajustes <sup>1</sup>	Total Comisiones	Monto neto de Multas e Intereses
Del 26-10-2012 al 15-12-2012	790.933.030,05	2.908.691,76	(7.074.851,91)	17.278.621,28	763.670.865,10
Del 16-12-2012 al 30-06-2013	2.785.554.972,42	8.180.807,25	417.183,54	64.893.546,46	2.712.897.802,25
Del 01-07-2013 al 15-12-2013	2.486.012.977,11	4.442.306,79	(23.722,08)	46.027.267,88	2.435.519.680,36
Del 16 al 31-12-2013	190.329.059,56	285.199,00	-	9.500.725,97	180.543.134,59

<sup>1</sup> Los Ajustes se realizan para corregir errores en los registros o por haberse incluido como un Ingreso vario no especificado.

Período	Total Multas e Intereses	Total Devoluciones	Total Ajustes <sup>1</sup>	Total Comisiones	Monto neto de Multas e Intereses
Del 01-01-2014 al 30-06-2014	3.122.865.214,12	4.194.488,43	(459.548,40)	62.172.780,05	3.056.038.397,24
Del 01-07-2014 al 15-12-2014	2.823.268.086,56	2.168.059,86	227.004,95	52.100.539,56	2.769.226.492,09
Del 16 al 31-12-2014	190.574.093,57	117.124,00	-	3.617.460,42	186.839.509,15
<b>Total</b>	<b>12.389.537.433,39</b>	<b>22.296.677,09</b>	<b>(6.913.933,90)</b>	<b>255.590.941,62</b>	<b>12.104.735.880,78</b>

5% a la Cruz Roja, según documentos de respaldo de los informes de Ingresos	605.236.794,04
5% a la Cruz Roja según el reporte de pagos a proveedores	605.297.713,26
<b>Diferencia total</b>	<b>60.919,22</b>

**Fuente:** Informes de ingresos de octubre 2012 a diciembre 2014 del Departamento de Tesorería.

Esta diferencia se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 2**  
**Diferencias encontradas en el monto a transferir a la Asociación Cruz Roja Costarricense**  
**Del 26 de octubre 2012 al 31 de diciembre de 2014**  
**(En Colones)**

Período	5% transferido a la Cruz Roja por el Cosevi	5% a la Cruz Roja determinado por la Auditoría Interna según documentos del Departamento de Tesorería	Diferencia Total
Del 26 de octubre al 15 de diciembre de 2012	33.875.212,91	38.183.543,26	(4.308.330,35)
Del 16 de diciembre de 2012 al 30 de junio de 2013	139.859.127,44	135.644.890,11	4.214.237,33
Del 01 de julio al 15 de diciembre de 2013	64.415.637,51	121.775.984,02	(57.360.346,51)
Del 16 al 31 de diciembre de 2013	66.693.101,58	9.027.156,73	57.665.944,85
Del 01 de enero al 30 de junio de 2014	152.801.919,87	152.801.919,86	0,01
Del 01 de julio al 15 de diciembre de 2014	124.816.633,58	138.461.324,60	(13.644.691,02)
Del 16 al 31 de diciembre de 2014	22.836.080,37	9.341.975,46	13.494.104,91

---

Total	605.297.713,26	605.236.794,04	60.919,22
-------	----------------	----------------	-----------

**Fuente:** *Informes de ingresos de octubre 2012 a diciembre 2014 del Departamento de Tesorería.*

Estas transferencias se realizan semestralmente como lo indica la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.

Como se puede observar el monto total transferido a la Asociación Cruz Roja Costarricense fue de **¢605.297.713,26**, sin embargo, los comprobantes denominados "Reportes de pago a proveedores", suministrados por el Departamento de Tesorería que respaldan las transacciones suman un total de **¢605.236.794,04**, girándosele de más a esta Entidad el monto de **¢60.919,22** como dato global, según el cuadro anterior.

Si analizamos la metodología utilizada por el Departamento de Tesorería para realizar las Transferencias a la Asociación Cruz Roja Costarricense, podemos observar que al transferir en un semestre de menos y en otro de más, se afectará el Presupuesto Institucional.

Dado lo anterior, hay un incumplimiento de la Ley General de Control Interno N° 8292 en los artículos siguientes:

**Artículo 7º—Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno.** *Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.*

**Artículo 8º—Concepto de sistema de control interno.** *Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

- a) *Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) *Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) *Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) *Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.*

**Artículo 10.—Responsabilidad por el sistema de control interno.** *Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público NCI-N-2-2009-CO-DFOE siguientes:

### **5.6.1 Confiabilidad**

*La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.*

Por lo tanto, estas situaciones se presentan ante la ausencia de procedimientos de control por parte de la Dirección Financiera afectando la eficiencia y la calidad de la información financiera que alimenta y que se transfiere a la Cruz Roja.

## **2.2 Liquidaciones Presupuestarias de la Asociación Cruz Roja Costarricense**

De acuerdo con la revisión efectuada a estos documentos correspondientes al 2012, 2013 y 2014, se determinó lo siguiente:

La Ley 9078 indica en su Artículo 234, inciso b), que la Cruz Roja recibirá un 5% de lo recaudado por el Cosevi, de sus multas de tránsito e intereses moratorios, pero la Cruz Roja debe distribuirlos de la siguiente manera: entre los diferentes comités auxiliares del país, tomando en cuenta la fórmula cincuenta por ciento (50%) población de su área de influencia, treinta por ciento (30%) de incidentes atendidos en vías públicas según las estadísticas del 9-1-1, veinte por ciento (20%) de la calificación anual interna institucional.

### **- Situación de la Cruz Roja:**

Las Liquidaciones Presupuestarias descritas anteriormente, contienen una información muy general de los gastos en que incurrió esa Institución y no menciona de acuerdo a la Ley la distribución hecha de esos ingresos.

En entrevista realizada el 21-04-2015 a la Licda. Ana Cecilia Ramírez Morales, de la Unidad de Presupuesto de la Asociación Cruz Roja Costarricense indicó lo siguiente:

*“De acuerdo con la Ley 9078 el porcentaje recibido correspondiente al 5% se distribuye con una nueva fórmula: KMS, Habitantes, Incidentes del 911 y ponderación interna por Comité, según el cumplimiento del PAO.*

*La fórmula la realizaron los Departamentos de Planificación, Gerencia y Miembros del Concejo, existe un acuerdo. Para verificar el ingreso el Sr. William Rojas de la Unidad de Tesorería, envían un documento llamado Comprobante de Transferencia Bancaria y se procede con la distribución. ”*

También se le consultó a la Sra. Ramírez Morales, si por parte del Cosevi se les ha solicitado algún documento adicional a la Liquidación donde se pueda evidenciar lo descrito en la Ley pero mencionó que:

*“No, ni por escrito ni verbal.”*

Además, mediante oficio A.I.-15-223 del 22-04-2015 se le solicitó al Gerente General de la Cruz Roja la información correspondiente a los ingresos, el detalle de los gastos descritos en las partidas de las liquidaciones, el detalle de la fórmula utilizada y que informaran si

contaban con una cuenta bancaria exclusiva donde ingrese el dinero transferido por el Cosevi.

Por lo que respondió mediante oficio GG-0450-04-2015 del 04-05-2015 lo siguiente:

Por medio de una Certificación del Lic. William Rojas Zúñiga del Departamento de Tesorería de la Cruz Roja Costarricense indica lo siguiente: “... *mantiene una cuenta exclusiva para el manejo de los fondos provenientes de la Ley de Tránsito. Dicha cuenta es con el Banco Nacional de Costa Rica y el número es 100-01-000-192416-6 a nombre de Cruz Roja Costarricense. Asimismo dichos fondos una vez depositados en la cuenta son trasladados a la cuenta de Caja Única del Estado No. 7399999999921481.*”

Mediante Acuerdo N° SG-00737-2013 del 06-06-2013 se menciona lo siguiente: “2) *Se aprueba la propuesta de división de la variable de calificación anual a la Ley 7331 de la siguiente forma: Variables para la distribución: Población adscrita 50.00%... Variables para la distribución: Incidentes 911 30.00%... Variables para la distribución: Calificación anual 20.00%... Total 100.00%...*”

Acuerdo N° SG-00740-2013 del 06-06-2013 donde se menciona lo siguiente: “2) *se aprueban las variables que conforman la nueva fórmula de distribución de fondos públicos para los Comités Auxiliares, así como los pesos porcentuales.* 3)

*Para el caso de la variable Cantidad de Incidentes: Que se redireccionen las llamadas entrantes por los 8 dígitos hacia el sistema 9-1-1, el cual se aplicará a partir de enero 2014, para ello la Gerencia General deberá realizar un trabajo en conjunto con los Comités Auxiliares, para definir cuáles son los números de emergencias y cuáles los administrativo...*”

Por lo tanto, se determina que la Asociación Cruz Roja Costarricense cuenta con una fórmula para realizar la distribución de los ingresos de conformidad con lo estipulado en la Ley 9078, pero no lo está evidenciando en las Liquidaciones Presupuestarias que envía al Cosevi.

- **Situación del Cosevi:**

Con respecto al análisis y revisión que el Cosevi debe realizar a estos documentos, mediante oficio DF-145-2015 del 20-03-2015 se menciona que la Dirección Financiera no ha encontrado en sus archivos documentos que comprueben este proceso de control (para los años 2012 y 2013). Se determinó que con respecto al año 2014 está en proceso el análisis por parte del Lic. Sergio Valerio Rojas, Director Financiero.

Ante los análisis y revisiones ausentes se incumple con la Ley N° 9078, en su Artículo N° 234, inciso b) ya que el Cosevi debe informar a la Contraloría General de la República los resultados de los informes presentados, dicho artículo cita lo siguiente:

**ARTÍCULO 234.- Destinos específicos de las multas**

*De las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones, que señala el inciso c) del artículo 10 de la Ley N.º 6324, Ley de Administración Vial, de 24 de mayo de 1979, y sus reformas, el Cosevi realizará, semestralmente, las siguientes transferencias de las sumas netas recaudadas una vez descontadas las comisiones que se pagan a los entes autorizados por la recaudación de las multas y sus accesorios.*

*(...)*

*b) Un cinco por ciento (5%) para la Asociación Cruz Roja Costarricense, suma que será distribuida, entre los diferentes comités auxiliares del país, tomando en cuenta la fórmula cincuenta por ciento (50%) población de su área de influencia, treinta por ciento (30%) de incidentes atendidos en vías públicas según las estadísticas del 9-1-1, veinte por ciento (20%) de la calificación anual interna institucional.*

*Los entes y las asociaciones que reciban las anteriores transferencias presentarán anualmente un informe de liquidación presupuestaria de esos fondos ante el Cosevi, a más tardar el 15 de febrero del año siguiente a la asignación de los recursos **y este comunicará a la Contraloría General de la República los resultados de dicho informe para lo que corresponda.** (El subrayado y la negrita no son del original.)*

Al respecto el Lic. Sergio Valerio Rojas, Director Financiero indicó (en el apartado de observaciones de la entrevista aplicada) lo siguiente:

*“La norma no es clara sobre la obligación que tiene el Cosevi con relación a este artículo.”*

Sin embargo, se incumple con el criterio legal emitido por el Asesor Legal, el Lic. Carlos Rivas Fernández, Oficio AL-1922-2011 del 21-11-2011 que cita lo siguiente:

*(...) “**Segundo: Ahora bien, con reforma practicada mediante la Ley N° 8823 del 5 de mayo de 2010, se sustrajo la labor fiscalizadora de la Contraloría General de la República, para llevarla al Cosevi.**”*

*¿En qué términos? Mediante el análisis del informe de liquidación presupuestaria de esos fondos ante el Consejo de Seguridad Vial, que debe hacerse anual.*

*Claro está que dos son los posibles escenarios:*

- 1- Que no se presente el informe; y*
- 2- Que el mismo presente deficiencias.*

*Ambas situaciones podrían constituir faltas, la primera de mera constatación y la segunda de análisis exhaustivo de la documentación que se presente” (El resaltado y subrayado no es del original).*

Dado lo anterior, al no haber realizado un análisis de esta información, el Cosevi no está comunicando a la Contraloría General de la República los resultados de los informes presentados por la Asociación Cruz Roja Costarricense, incumpliendo con la normativa vigente.

### **2.3 Diferencia correspondiente a ajuste sin aplicar en el mes de Diciembre 2013**

En el Informe de Ingresos de Diciembre 2013 se determinó que se debía realizar un ajuste de **¢206.418,45** en Multas de Tránsito y **¢166,41** en Intereses moratorios, los cuales habían sido registrados como un Ingreso Vario no Especificado, sin embargo, este ajuste no se realizó.

Según consulta efectuada a la Licda. Gehilyn Vásquez Torres, encargada de la Unidad de Verificación de Ingresos, del Departamento de Tesorería, indicó lo siguiente:

*“Esta diferencia no fue realizada porque debía rebajarse de los Ingresos varios no especificados y en ese mes no hubo ingresos que cubrieran ese monto, por lo que conceptual y presupuestariamente no puede haber un ingreso negativo; por esta razón no se registró como debía en las Multas de Tránsito.”*

También se le consultó esta situación a la Licda. Sandra Fallas Monge, Jefe del Departamento de Tesorería e indicó lo siguiente:

*“Porque quedaba negativo el saldo en la cuenta, porque el escenario presupuestario no permite que se dé un saldo negativo. Aunque no se vea afectado el saldo de los ingresos varios no especificados de forma global, pero mensual sí se vería afectado.”*

Dado lo anterior, se procedió a conversar con el Lic. Edwin Ramírez Esquivel, Jefe del Departamento de Presupuesto y mencionó lo siguiente:

*“De acuerdo con el ingreso correspondiente en la sub partida de Ingresos varios no especificados, la cual involucra aquellos ingresos que al momento del cierre se desconoce su origen por lo cual, una vez identificado el mismo al mes siguiente se registra la cuenta de ingreso a la cual pertenece realizando el ajuste correspondiente, disminuyendo la cuenta de ingresos varios no especificados y aumentando aquella cuenta a la cual realmente pertenece, partiendo del principio de partida doble. En ningún momento se sobregirará la sub partida en estudio.”*

Por lo tanto, existe un incumplimiento de las Normas de Control Interno para el Sector Público NCI-N-2-2009-CO-DFOE siguientes:

#### **1.2 Objetivos del SCI**

*El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos:*

*(...) b. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. El SCI debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema y sobre el desempeño institucional, y que esa*

*información se comuniquen con prontitud a las instancias que la requieran para su gestión, dentro y fuera de la institución, todo ello de conformidad con las atribuciones y competencias organizacionales y en procura del logro de los objetivos institucionales.(...)*

#### **4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional**

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.*

#### **4.4.3 Registros contables y presupuestarios**

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.*

#### **4.5.1 Supervisión constante**

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.*

#### **5.6.1 Confiabilidad**

*La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.*

Dado lo anterior, no se efectuó el ajuste ya que en la forma en que realizan el registro se incumple con la normativa descrita, afectando la eficiencia y la calidad de la información financiera que alimenta y en este caso la transferencia a la Cruz Roja.

### **3. Conclusiones**

**3.1** De las transferencias realizadas por el Departamento de Tesorería a la Asociación Cruz Roja Costarricense, las cuales se realizan semestralmente según lo estipulado en la Ley N° 9078, se determinó que se depositó de más el monto de **¢60.919,22**. Esta metodología utilizada por el Departamento de Tesorería al realizar las transferencias afecta

el Presupuesto Institucional del Cosevi al transferir en unos momentos a favor o en contra de esta Entidad. Por lo que dicha situación se presenta ante la ausencia de procedimientos de control por parte de la Dirección Financiera que afectan la eficiencia y la calidad de la información financiera.

**3.2** La Asociación Cruz Roja Costarricense envió las Liquidaciones Presupuestarias de los años 2012, 2013 y 2014, sin embargo, los documentos enviados no evidencian lo estipulado en la Ley de Tránsito sobre la distribución de los ingresos recibidos por el Cosevi, además de que estos documentos no fueron analizados por la Dirección Financiera del Cosevi, en consecuencia tampoco se comunicaron los resultados de la revisión efectuada a la Contraloría General de la República como lo establece la Ley de Tránsito N° 9078, por lo que se incumple con la normativa vigente.

**3.3** Se detectaron **¢206.418,45** en multas de tránsito y **¢166.41** en intereses moratorios (Diciembre del 2013), los cuales habían sido registrados como Ingresos varios no especificados y no se realizó el ajuste. Por lo que se incumple con la normativa descrita en el Resultado 2.3, afectando la eficiencia y calidad de la información financiera de la Institución. Además de no haber sido incluida en la transferencia correspondiente para la Cruz Roja..."(SIC)

El Señor Auditor se retira de la sesión.

El Director Ejecutivo comenta, que este informe fue presentado a la Administración con anterioridad. Como algunas de las recomendaciones son para cambiar algunos procedimientos, estableciendo de los mismos a nivel interno, la Dirección Ejecutiva giró instrucciones a la Administración (Dirección Financiera) para que inicie la ejecución de las recomendaciones. Las que no están implementadas son las que tienen que ver directamente con las acciones que tiene que realizar la Cruz Roja que son competencia directa de la Junta Directiva, por ser un ente externo.

El Director Ejecutivo explica, que una vez finalizado el año es fácil detectar si existe alguna diferencia en el monto transferido a los entes externos, porque al cerrar el presupuesto del año anterior se sabe exactamente cuanto fue el dinero recaudado por las multas de tránsito. En el transcurso del año, las transferencias se deben hacer trimestralmente, durante ese periodo algunas multas son impugnadas, otras se tramita la devolución del pago en alguna razón que así lo justifique, es relativamente difícil tener el monto exacto haciendo los cortes cada tres meses. La Administración hizo un análisis de los procedimientos para tratar de minimizar esos errores y diferencias, determinando incluir en el procedimiento las fechas para hacer los cortes y cierres presupuestarios y establecer las fechas de las transferencias, de tal manera que exista un margen que permita hacer las revisiones y los cierres con mayor precisión.

Se resuelve:

**Acuerdos Firmes:**

- 3.1 Se da por recibido el oficio A.I.15-283, Auditoría Interna, donde se remite el Informe AI.AF-15-16 “Revisión de las Transferencias a la Asociación Cruz Rojas Costarricense” y se acogen en todos sus extremos las recomendaciones incluidas en el mismo.
- 3.2 Encomendar a la Dirección Ejecutiva para que solicite la devolución de **¢60.919,22** a la Cruz Roja, misma que fue depositada de más, según se detalla en el **Resultado 2.1**.
- 3.3 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que gire instrucciones a la Dirección Financiera para que se:
- a. Establezca formalmente un procedimiento de control que garantice la eficiencia y la calidad de la información de los Ingresos que se registra en el Departamento de Tesorería, para que no se repita lo descrito en el **Resultado 2.1**.
  - b. Realice el análisis de las Liquidaciones Presupuestarias 2012, 2013 y 2014 emitidas por la Asociación Cruz Roja Costarricense según lo estipulado en la Ley de Tránsito N° 9078, artículo 234 inciso b) y remita el informe correspondiente a la Contraloría General de la República. (**Resultado 2.2**)
  - c. Solicitar en los documentos de Liquidación Presupuestaria que presente la Asociación Cruz Roja Costarricense un detalle de la distribución de los ingresos como lo estipula la Ley de Tránsito N° 9078. (**Resultado 2.2**)
  - d. Realice la corrección en los registros de ingresos emitidos por el Departamento de Tesorería, de las diferencias descritas en el **Resultado 2.3**.

#### **ARTÍCULO CUARTO**

#### **Proyecto de Adenda al Convenio Marco de Cooperación Suscrito entre Correos de Costa Rica y el Consejo de Seguridad Vial.**

Se conoce oficio No. DE-2015-1861, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante el cual remite proyecto de Adenda al Convenio Marco de Cooperación Suscrito entre Correos de Costa Rica y el Consejo de Seguridad Vial.

El texto del borrador de la adenda indica textualmente lo siguiente:

“...Entre nosotros, **CARLOS SEGNINI VILLALOBOS**, mayor, casado en segundas nupcias, vecino de El Tejar del Guarco, Cartago, portador de la cédula de identidad número cinco-doscientos cincuenta y nueve-doscientos sesenta y nueve, en mi condición de **MINISTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**, según nombramiento efectuado según Acuerdo No. 001-P, dado en la Presidencia de la República, San José a los ocho días del mes de mayo del 2014; **SEBASTIAN RODRIGO URBINA CAÑAS**, mayor, casado una vez,

ingeniero industrial, vecino de San José, cédula de identidad número uno-mil ciento cincuenta y dos-setecientos quince, en mi condición de **VICEMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL** y **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**, cédula de persona jurídica número según Acuerdo No. 013-P, dado en la Presidencia de la República, San José a los veinte días del mes de mayo del 2014 y de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA del CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**, según delegación efectuada por oficio DMOPT-Tres Mil Ochocientos Setenta y Siete-Dos Mil Catorce (Diez) del **SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**; y **GERARDO MAURICIO ROJAS CARTÍN**, mayor de edad, casado, administrador de empresas, vecino de Goicoechea, cédula de identidad número uno-setecientos cincuenta y cuatro-novecientos sesenta y siete; en calidad de **GERENTE GENERAL** con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de **CORREOS DE COSTA RICA S. A.** con cédula de persona jurídica tres - ciento uno- doscientos veintisiete mil ochocientos sesenta y nueve, domicilio en San José, acordamos celebrar la siguiente adenda al Convenio Marco suscrito en su momento entre el Consejo de Seguridad Vial y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el cual se registrará por los siguientes considerandos y cláusulas:

### **CONSIDERANDO**

1. Que una de las funciones esenciales y prioritarias del Estado consiste en velar por una eficaz y eficiente administración y aprovechamiento de los recursos económicos y humanos con que cuentan las instituciones públicas, de acuerdo con el principio de sostenibilidad, razonabilidad y proporcionalidad en su uso. A tal efecto fomenta entre las diversas instituciones públicas la obligación de ayuda recíproca, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales encomendados.
2. Que el Consejo de Seguridad Vial, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, responsable de conocer los análisis de los asuntos referentes al tránsito, para identificar problemas de seguridad vial y hacer las recomendaciones que estime pertinentes; conocer y aprobar orientaciones, prioridades y proyectos para programas de promoción de la seguridad vial; proponer al Poder Ejecutivo la reglamentación concerniente al tránsito de personas, vehículos y bienes en donde la ley de tránsito tenga jurisdicción, así como en todos los aspectos de seguridad vial y de la contaminación ambiental causada por los vehículos automotores; aprobar los montos de los resarcimientos, cobros, permisos, certificaciones, daños en señales viales, escoltas especiales, cursos, materiales de estudio, traslados originados en los distintos servicios que prestan las direcciones de Educación Vial, Ingeniería de Tránsito y Policía de Tránsito; administrar el Fondo de Seguridad Vial y asignar las sumas necesarias para los programas, proyectos, tareas, operaciones, apoyo logístico y todo lo relacionado con el fortalecimiento de la seguridad vial y la disminución de la contaminación ambiental que

requieran las direcciones de Ingeniería de Tránsito, Educación Vial, la Policía de Tránsito y el propio Cosevi; conocer, tramitar y resolver cualquier otro asunto que le someta el ministro de Obras Públicas y Transportes; y disponer la devolución de placas y vehículos detenidos por infracción a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.

3. Que el desarrollo de convenios marco de alianzas entre instituciones públicas surge como respuesta a los retos e imperativos que el entorno y las condiciones que la globalización de los mercados presenta. Es un balance sinérgico de fuerzas complementarias donde la tecnología, la creatividad o la innovación impulsan a desarrollar nuevas acciones
4. Que la empresa pública Correos de Costa Rica S. A. es el Correo Oficial de la República y tiene el mandato legal de brindar el servicio postal universal (conocido como servicio social de comunicación postal) en todo el territorio nacional, que es declarado servicio público por la Ley No. 7768 de 24 de abril de 1998 y el Convenio Postal Universal, en condiciones de regularidad, seguridad, calidad, accesibilidad, eficiencia y eficacia. Para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con dicha Ley, que declara de interés público la actividad postal, Correos de Costa Rica está facultado para aprobar los contratos en que la empresa sea parte, y de acuerdo con el Reglamento de Contratación, publicado en La Gaceta No. 101 del 26 de mayo del 2006, puede suscribir en forma directa convenios o alianzas con sujetos de derecho público. Como parte de su Plan Estratégico ha entrado en un proceso de modernización y desarrollo tecnológico con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios postales a todos sus clientes y aliados comerciales, y adicionalmente mediante el Convenio marco suscrito en su momento, la empresa desea contribuir al desarrollo de los servicios que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes brinda en el país, en particular en la labor de la Dirección General de la Policía de Tránsito desplegada en conjunto con el Consejo de Seguridad Vial.
5. Que la voluntad política del Gobierno de la República es no solo que cada entidad se aboque a su función social específica, sino la necesidad de fortalecerlas mediante la suscripción de Convenios con otras instituciones públicas.
6. Que Correos de Costa Rica y el Consejo de Seguridad Vial se comprometieron a aunar esfuerzos y compartir sus fortalezas a través de la celebración de un convenio marco, para potenciar las capacidades empresariales de las partes.
7. Que el convenio vigente fue aprobado por la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, en el artículo II de la Sesión 2775-14 del 25 de septiembre del año 2014.
8. Que el convenio vigente fue aprobado por la Junta Directiva de Correos de Costa Rica S.A., en la sesión ordinaria del trece de enero del año 2014.
9. Que se ha determinado la conveniencia de que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, al cual se encuentra adscrita la Dirección General de la Policía de Tránsito, se incorpore en el convenio marco vigente, habida cuenta de que por ese medio se facilite que en el mismo se puedan incorporar recursos

presupuestarios de aquel, para apoyar la cooperación que al amparo del mismo otorgue el Consejo de Seguridad Vial; así como una participación más activa y directa en su ejecución y así dar cumplimiento a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.

10. Que la presente adenda al convenio vigente, fue aprobada por la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, en el artículo \_\_\_ de la Sesión \_\_\_-15 del \_\_\_\_\_.
11. Que la presente adenda al convenio vigente, fue aprobada por la Junta Directiva de Correos de Costa Rica S.A., en la sesión ordinaria del \_\_\_ del \_\_\_ año 2015.

### **CLAUSULADO**

#### **PRIMERA: Objeto de la adenda al Convenio.**

El objeto de la presenta adenda al convenio vigente, es incorporar como parte del mismo al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, al cual se encuentra adscrito la Dirección General de la Policía de Tránsito, con el fin de posibilitar la incorporación de recursos presupuestarios propios y facilitar la atención de diferentes necesidades asociadas al cumplimiento de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, de acuerdo a los servicios que está en posibilidad de brindarles Correos de Costa Rica; y que se formalizarán a futuro mediante la suscripción de contratos, convenios o acuerdos específicos que beneficien a los usuarios o clientes actuales y potenciales de las tres instituciones, para el desarrollo, la prestación y la comercialización de servicios de mutuo interés para las partes.

#### **SEGUNDA: Alcance**

Para cumplir con el objeto de la adenda al presente Convenio, dentro del marco de sus competencias y la normativa jurídica que las rige, las partes aquí suscribientes acuerdan realizar entre otras, las actividades de interés común definidas en la cláusula segunda del convenio aquí adicionado.

#### **TERCERA: Cláusula general**

3.1 En lo no aquí especificado en contrario, se mantiene el contenido de las cláusulas y especificaciones del convenio marco originalmente suscrito.

En fe de lo anterior, firmamos conforme el presente Convenio, en tres tantos originales e idénticos, para cada una de las partes, en la Ciudad de San José, el día \_\_\_\_\_ del dos mil quince...” (SIC)

El Director Ejecutivo explica, que esta Junta Directiva en días pasados aprobó un convenio marco con Correos de Costa Rica, el cual fue muy general. Uno de los aspectos que establecía el convenio era el servicio de comunicación de las resoluciones de las impugnaciones, ya que una vez resueltas el Cosevi las notifica, ya sea por fax o por correo, lo cual es una tarea que demanda muchos recursos tanto financieros como humanos, esto genera una cantidad considerable de resoluciones sin notificar. El objetivo principal del convenio era la transferencia de las placas detenidas, pero en este aspecto hay dos detalles. Uno: de acuerdo con la ley la obligación del traslado de esas placas es competencia de la Policía de Tránsito, no del Cosevi. De ahí que se genere el cómo hace el Cosevi, con base en ese convenio que es Cosevi-Correos de Costa Rica, para destinar recursos a una acción que es propia de la Policía de Tránsito-MOPT, y por otro lado se da la situación que en el MOPT existen recursos financieros para el traslado de placas, pero cómo hace el MOPT para destinar recursos basados en un convenio donde el ministerio no está involucrado. En ese sentido es que esta adenda se está suscribiendo, para incluir entre las partes firmantes al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que permita que tanto el MOPT como el Cosevi destinen recursos financieros para ese fin.

La Directora Vargas Víquez solicita que se revise la redacción de la clausura tercera, ya que no está muy clara.

Se resuelve:

**Acuerdo:**

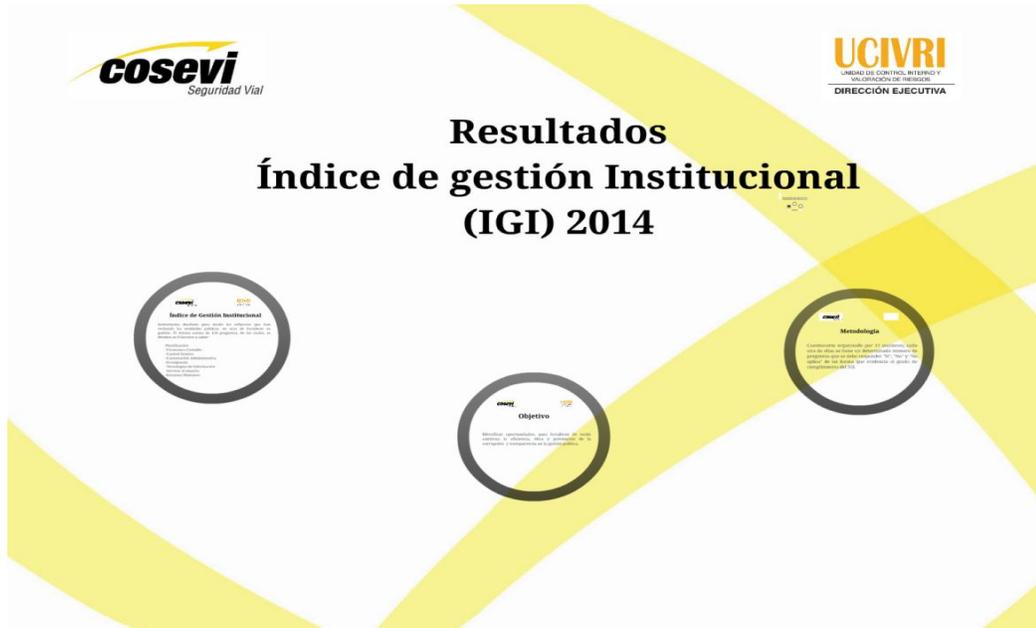
Aprobar la Adenda al Convenio Marco de Cooperación entre Correos de Costa Rica S. A. y el Consejo de Seguridad Vial y se autoriza al Presidente de la Junta Directiva a firmar dicho documento.

**ARTÍCULO QUINTO**

**Presentación Resultados de Índices de Gestión Institucional 2014**

Se recibe a los servidores de la Unidad de Control Interno, Lic. Gustavo Céspedes Ruiz, Encargado de la unidad y a al Lic. Giovanni Vindas Pérea y Bryan Acuña Chavarría. Ellos están encargados de darle seguimiento al índice de gestión institucional, que la Contraloría General de la República evalúa todos los años.

El Lic. Céspedes Ruiz, presenta las dispositivas de los resultados del Índice de Gestión Institucional 2014. A continuación se incluye la presentación:



The image consists of two large, overlapping circles with a thick grey border. The top circle contains the logos for 'cosevi Seguridad Vial' and 'UCIVRI UNIÓN CIVIL PARA LA SEGURIDAD VIAL DIRECCIÓN EJECUTIVA'. Below the logos is the title 'Índice de Gestión Institucional' and a paragraph describing the instrument. A list of eight factors follows. The bottom circle contains the same logos and the title 'Objetivo', followed by a paragraph describing its purpose. The background features yellow and grey geometric shapes.

**cosevi**  
Seguridad Vial

**UCIVRI**  
UNIÓN CIVIL PARA LA SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

### Índice de Gestión Institucional

Instrumento diseñado para medir los esfuerzos que han realizado las entidades públicas, en aras de fortalecer su gestión. El mismo consta de 120 preguntas, de las cuales, se dividen en 8 factores a saber:

- Planificación
- Financiero Contable
- Control Interno
- Contratación Administrativa
- Presupuesto
- Tecnologías de Información
- Servicio al usuario
- Recursos Humanos

**cosevi**  
Seguridad Vial

**UCIVRI**  
UNIÓN CIVIL PARA LA SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

### Objetivo

Identificar oportunidades, para fortalecer de modo continuo la eficiencia, ética y prevención de la corrupción y transparencia en la gestión pública.

**cosevi**  
Seguridad Vial

**UCIVRI**  
UNIVERSIDAD DE CAYAMA  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

### Metodología

Cuestionario organizado por 11 secciones; cada una de ellas se tiene un determinado número de preguntas que se debe responder "Si", "No" y "No aplica" de tal forma que evidencie el grado de cumplimiento del IGI.

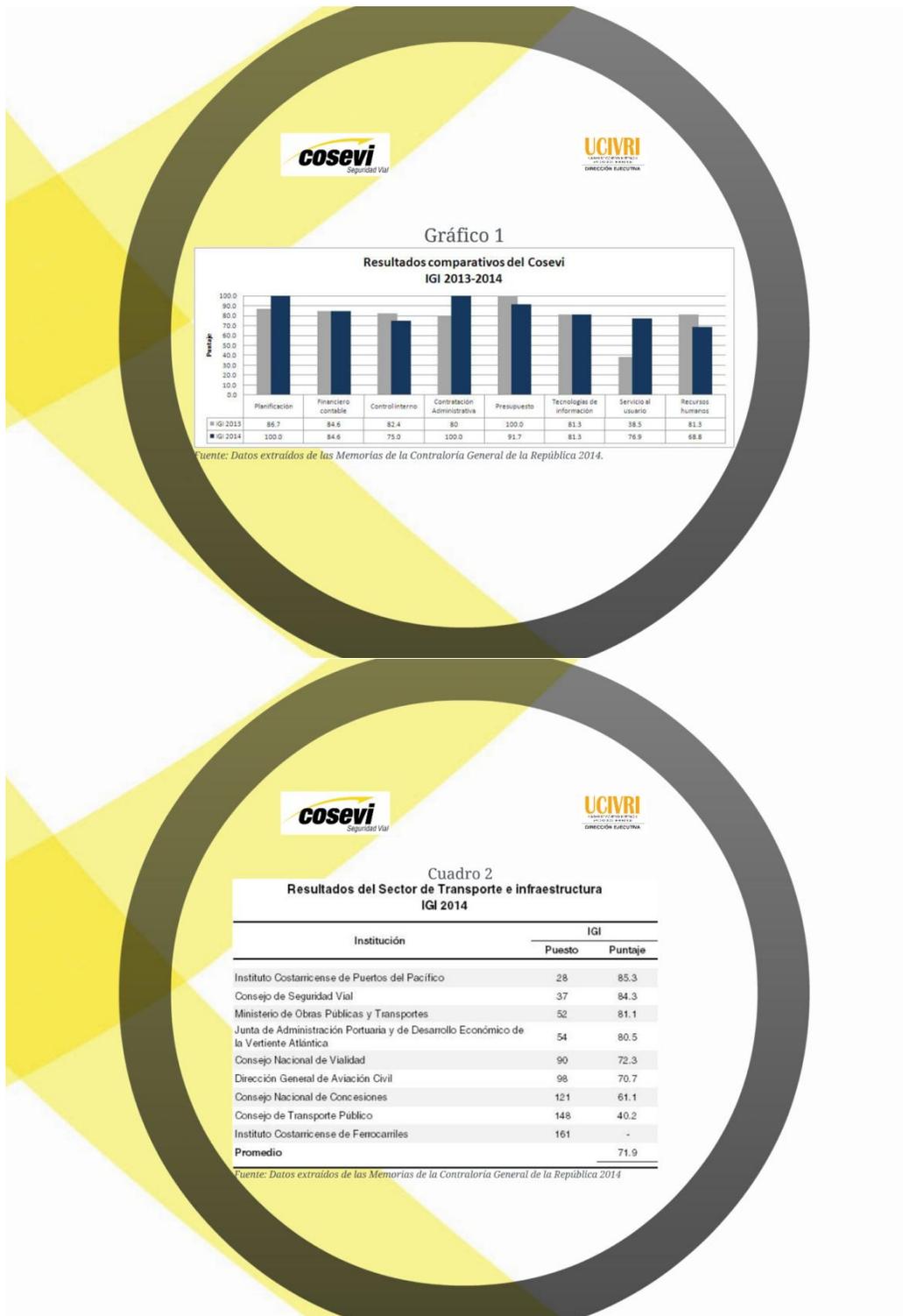
**cosevi**  
Seguridad Vial

**UCIVRI**  
UNIVERSIDAD DE CAYAMA  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Cuadro 1  
**Resultados del Cosevi  
Índice de Gestión Institucional 2014**

Factores	puntaje
Planificación	100.0
Financiero contable	84.6
Control interno	75.0
Contratación Administrativa	100.0
Presupuesto	91.7
Tecnologías de información	81.3
Servicio al usuario	76.9
Recursos humanos	68.8
<b>Promedio</b>	<b>84.3</b>

Fuente: Datos obtenidos de las Memorias de la Contraloría General de la República 2014



**Cuadro 2**  
Resultados del Sector de Transporte e infraestructura  
IGI 2014

Institución	IGI	
	Puesto	Puntaje
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	28	85.3
Consejo de Seguridad Vial	37	84.3
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	52	81.1
Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica	54	80.5
Consejo Nacional de Vialidad	90	72.3
Dirección General de Aviación Civil	98	70.7
Consejo Nacional de Concesiones	121	61.1
Consejo de Transporte Público	148	40.2
Instituto Costarricense de Ferrocarriles	161	-
<b>Promedio</b>		<b>71.9</b>

Fuente: Datos extraídos de las Memorias de la Contraloría General de la República 2014

# Oportunidades de mejora

**cosey** **UCVRI**  
**Financiero-Contable**

- Se evidencia la necesidad de que se efectúen auditorías para la identificación de riesgos de fraude.
- Integrar todo el proceso contable en los sistemas de información financiera.

**cosey** **UCVRI**  
**Control Interno**

- Debe existir una actualización de los procesos de la institución.
- Realizar una valoración de riesgo 2015, su informe y su respectiva divulgación.

**cosey**  
**Seguridad Vial**

**cosey**  
**Servicio al Usuario**

**cosey**  
**Recursos Humanos**

- Definir una vez se dé a conocer el presupuesto para el desarrollo del plan de desarrollo que se debe implementar.
- Definir el plan de desarrollo que permita la implementación de los recursos humanos de calidad.
- El acceso a los planes de capacitación, se debe tener en cuenta la actualización de los datos del año en curso.

**cosey** **Seguridad Vial** **UCVRI** **DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**Financiero-Contable**

- Se evidencia la necesidad de que se efectúen auditorías para la identificación de riesgos de fraude
- Integrar todo el proceso contable en los sistemas de información financiera.

Medida de Control		Responsable	Plazo de ejecución	
			Inicio	Fin
Actualmente una comisión interdisciplinaria trabaja en el desarrollo de un sistema integrado de gestión financiera, para cumplir con las disposiciones de las NICSP.		Comisión interdisciplinaria SIGAF	01/04/2015	01/08/2016
La Auditoría Interna tiene en su plan de trabajo 2015, una auditoría financiera y en la que se evidencian los riesgos de fraude		Lic. Sergio Valerio Rojas	01/04/2015	01/10/2015




**Control Interno**

- Debe existir una actualización de los procesos de la institución.
- Realizar una valoración de riesgo 2015, su informe y su respectiva divulgación.

# Mejoras

 <b>Seguimiento Índice de Gestión Institucional 2014</b> 			
Plan de acción			
Medida de Control	Responsable	Plazo de ejecución	
		Inicio	Fin
Unidad de Control Interno en su plan de trabajo 2015, esta implementando un sistema automatizado e integrado de Valoración de de Riesgo (SIVARI), que facilitará el uso, aplicación y comunicación de los riesgo relevantes que identifique la administración.	Lic. Gustavo Céspedes Ruiz	01/04/2015	01/11/2015
Taller a desarrollar por la Unidad de control interno programado para setiembre de 2015.	Lic. Gustavo Céspedes Ruiz	01/04/2015	01/10/2015



## Tecnologías de Información

- Designar a funcionarios, que como parte de sus labores, asesoren y apoyen al jerarca en la toma de decisiones estratégicas en relación con el uso y el mantenimiento de tecnologías de información. (Comité de Seguridad informática).
- Definir formalmente planes de continuidad de los servicios de tecnologías de información de la organización. (Dominio 14)

 <b>Seguimiento Índice de Gestión Institucional 2014</b> 			
Plan de acción			
Medida de Control	Responsable	Plazo de ejecución	
		Inicio	Fin
Mediante reunión de Directores, se dispuso formalizar un comité para que realicen las funciones indicadas.	Dirección Ejecutiva	01/04/2015	01/10/2015
Se formo una comisión integrada por las áreas de: Asesoría de Tecnología de información, Dirección Financiera y Asesoría Legal, la cual esta trabajando en los requerimientos del sitio alterno.	Asesoría de Tecnología de Información	01/04/2015	01/10/2015




### Servicio al Usuario

- Establecer mecanismos para la aceptación de documentos firmados digitalmente con fines de trámite.
- Emitir regulaciones internas de las obligaciones relaciona con el derecho de petición.
- Desarrollar una estrategia para el cumplimiento de plazos máximos establecido para el trámite brindado por la institución.

 Seguimiento Índice de Gestión Institucional 2014 			
Plan de acción			
Medida de Control	Responsable	Plazo de ejecución	
		Inicio	Fin
Se cuenta con un borrador en estudio, el cual se hará los ajustes respectivos y se procederá a remitirlo a Legal para su criterio jurídico.	Dirección de Logística	01/04/2015	01/05/2016
La administración realizará una revisión de los plazos y evaluará aquellas limitantes que resulten de la actividad del servicio.	Dirección Ejecutiva	01/04/2015	01/10/2015
Se procederá a establecer los elementos de atención al derecho de petición acorde a la naturaleza de los servicios que presta el Cosevi, para emitir la política correspondiente.	Dirección Ejecutiva	01/04/2015	01/10/2015




### Recursos Humanos

- Aplicar una vez al año un instrumento para evaluación del clima organizacional y que se definan acciones para mejorarlo.
- Establecer planes de sucesión que promueva la transparencia y la buena administración de recursos.
- En cuanto a los planes de capacitación, se deberá tomar en cuenta la evaluación de desempeño del año en curso.

Seguimiento Índice de Gestión Institucional 2014			
Plan de acción			
Medida de Control	Responsable	Plazo de ejecución	
		Inicio	Fin
Se pondrá en práctica este año, un informe que evalúe el desempeño de los funcionarios para fortalecer la gestión.	Licda. Rocio Gonzalez Acuña encargada de Unidad de Desarrollo	01/04/2015	01/12/2015
Se realizará un estudio de medición del clima organizacional para el año 2015, así como planes de mejora con base en los resultados.	Licda. Siany Barboza Morales, encargada de la Unidad de Capacitación	01/04/2015	01/12/2015
Desarrollar un plan de sucesión.	Licda. Rocio Gonzalez Acuña encargada de Unidad de Desarrollo	01/04/2015	01/12/2015

El Lic. Céspedes Ruiz menciona, que la Administración se enorgullece porque de acuerdo con los resultados se nota que se ha hecho una gestión muy satisfactoria.

Los funcionarios Lic. Gustavo Céspedes Ruiz, Lic. Giovanni Vindas Pérea y Bryan Acuña Chavarría se retiran de la sesión.

Se resuelve:

### **Acuerdos Firmes:**

Se da por recibida la presentación de los Resultados del Índices de Gestión Institucional 2014 del Consejo de Seguridad Vial y se solicita a la Dirección Ejecutiva para que le dé el debido seguimiento a este proceso.

### **ARTÍCULO SEXTO**

#### **Presentación Proceso de Desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Administrativo Financiero**

Se recibe a los servidores: Licda. Sandra Fallas Monge, Directora Financiera a.i., Ing. Marco Vinicio Ureña Irola, de Asesoría en Tecnología de la Información y la Licda. Mireys Delgado Umaña, Jefe del Departamento de Contabilidad.

La Licda. Fallas Monge explica, que este proceso se genera en la institución por una directriz de la Contabilidad Nacional, como ente rector, donde se obliga a todas las instituciones del Estado a adoptar e implementar los registros contables en el escenario de las normas internacionales de contabilidad para el sector público conocidas como NICSP. A lo interno de la Administración se conformó una comisión multidisciplinaria, para iniciar la implementación de las NICSP, como Departamento de Contabilidad, Asesoría en Tecnología de la Información, los Departamentos de: Proveduría, Servicios Generales, Gestión y Desarrollo Humano, la Unidad de Administración de Materiales y el Área de Planificación de la Dirección de Proyectos y la Unidad de Control Interno, que es la observante de cómo se va llevando el proceso. La función de la comisión es definir el patrocinador del proyecto que es el Director Ejecutivo, un dueño del mismo que es el Director Financiero y establecer el enlace técnico con la Asesoría en Tecnología de la Información. Una vez hecho el levantamiento de los requerimientos de cada unidad, se va a desarrollar un sistema de gestión integrado administrativo-financiero. Es importante destacar que la Administración tiene que decidir si se contrata el desarrollo del sistema o se hace con la participación de ATI. Acota que el cronograma establecido se ha estado cumpliendo conforme se planteó.

El Ing. Ureña Irola procede a brindar los detalles del sistema:



## Agenda

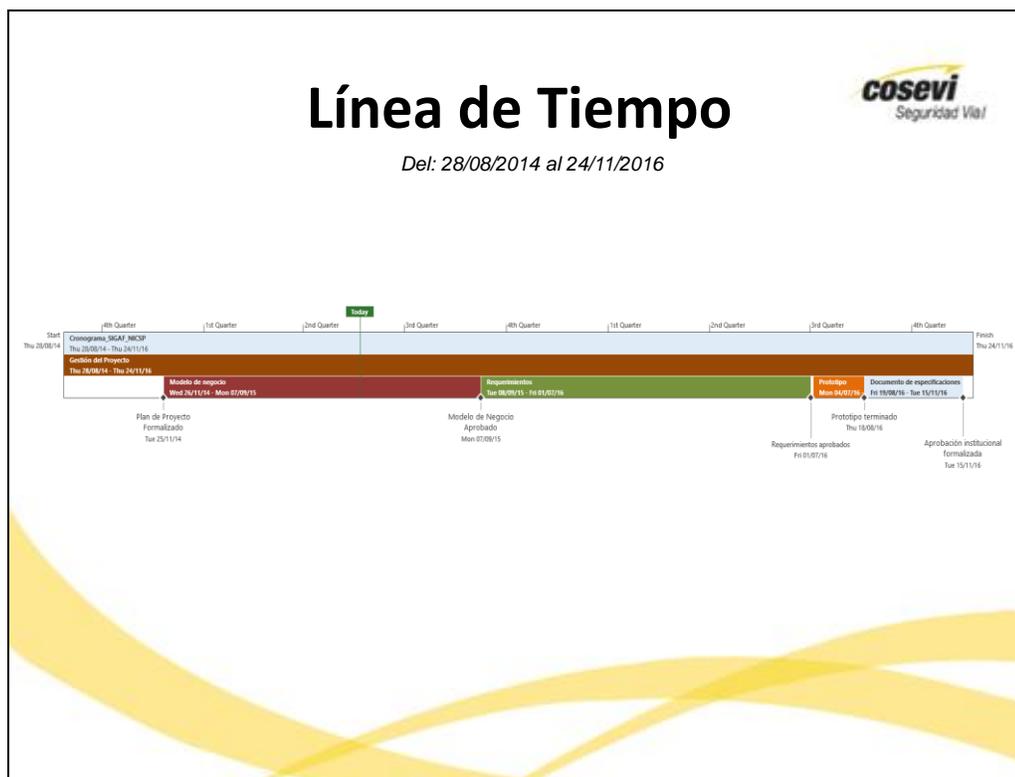
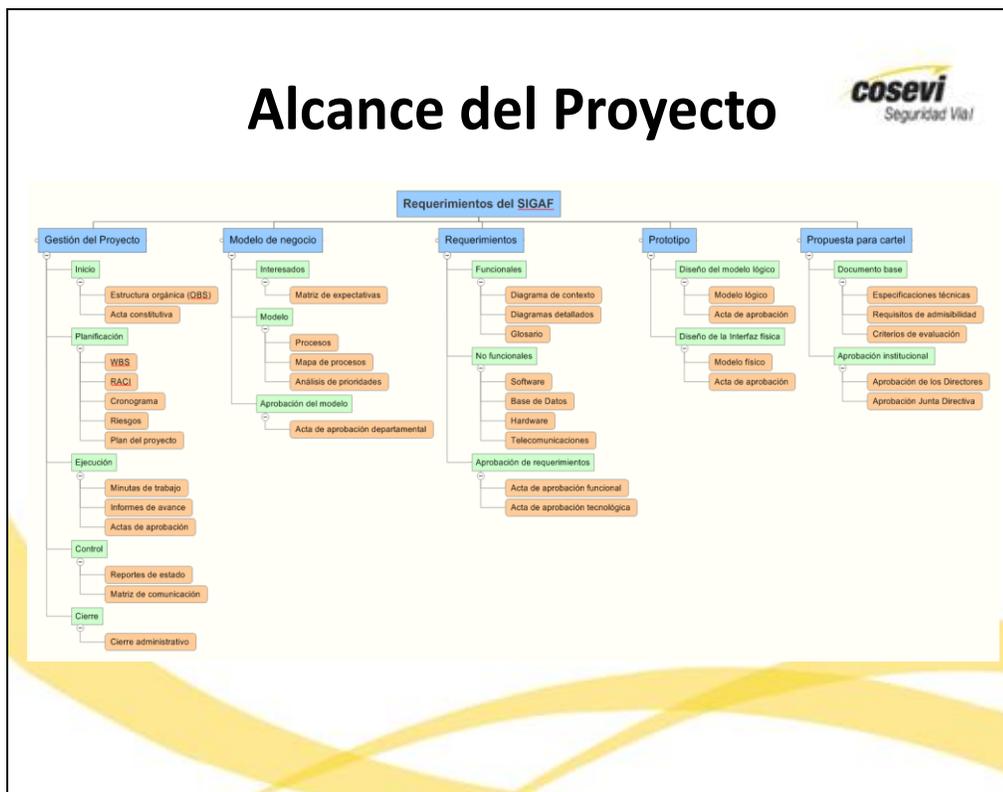


- Objetivo general del Proyecto
- Alcance del Proyecto
- Línea de tiempo
- Resumen del estado actual
- Gestión del Proyecto
- Modelo del Negocio

## Objetivo General



Elaborar y aprobar el documento con los requerimientos funcionales y no funcionales que sirvan como insumo para el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Administrativo Financiero (SIGAF) y que cumplan con las NICSP.



## Resumen Estado Actual

% COMPLETE

# 32%

**\*\*\* Proyecto con estado al día, no presenta tareas atrasadas.**

Name	Finish
Proyecto terminado	Thu 24/11/16
Modelo de Negocio Aprobado	Mon 07/09/15
Requerimientos aprobados	Fri 01/07/16
Prototipo terminado	Thu 18/08/16
Documento de especificaciones técnicas terminado	Fri 07/10/16
Aprobación institucional formalizada	Tue 15/11/16

Tarea	Porcentaje
Creación del Proyecto	27%
Modelo de negocio	90%
Requerimientos	0%
Prototipo	0%
Documento de...	0%

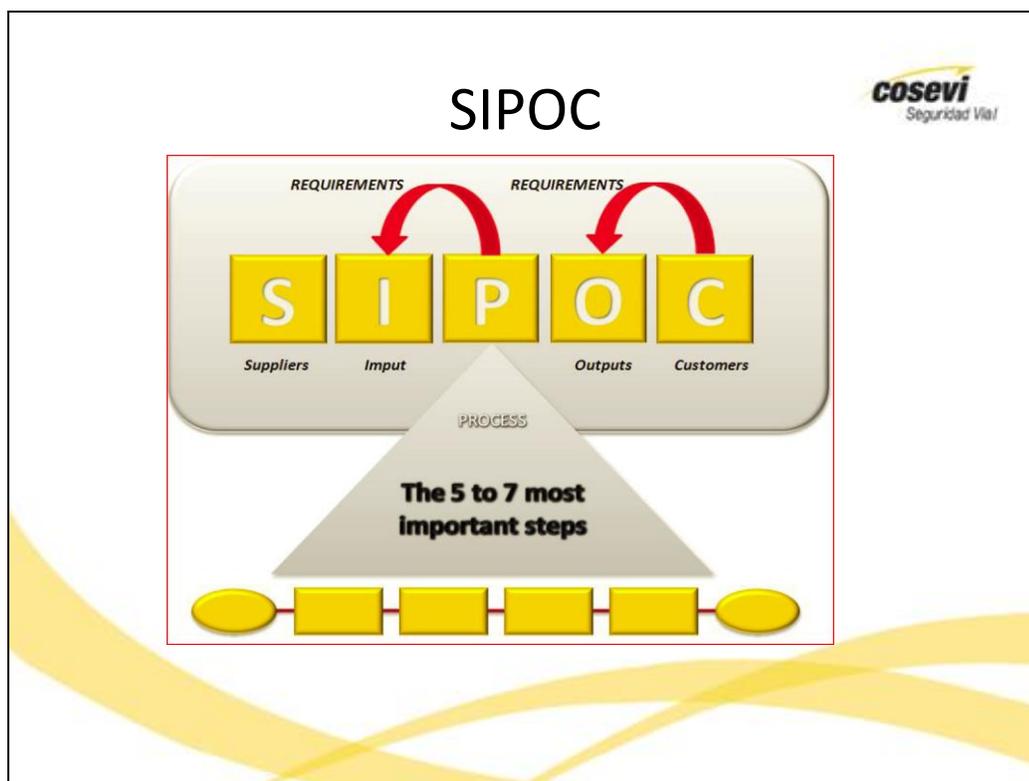
## Gestión del Proyecto

Acta constitutiva firmada y aprobada

Plan del proyecto firmado y aprobado

Instrumentos de trabajo: WBS, Cronograma, RACI, Riesgos

Otros instrumentos de gestión: Minutas y reportes

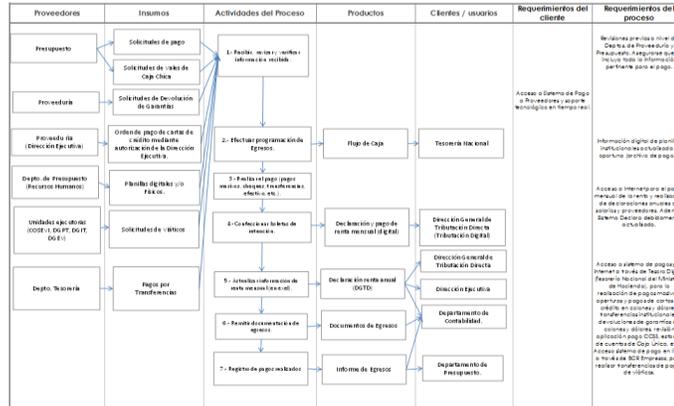


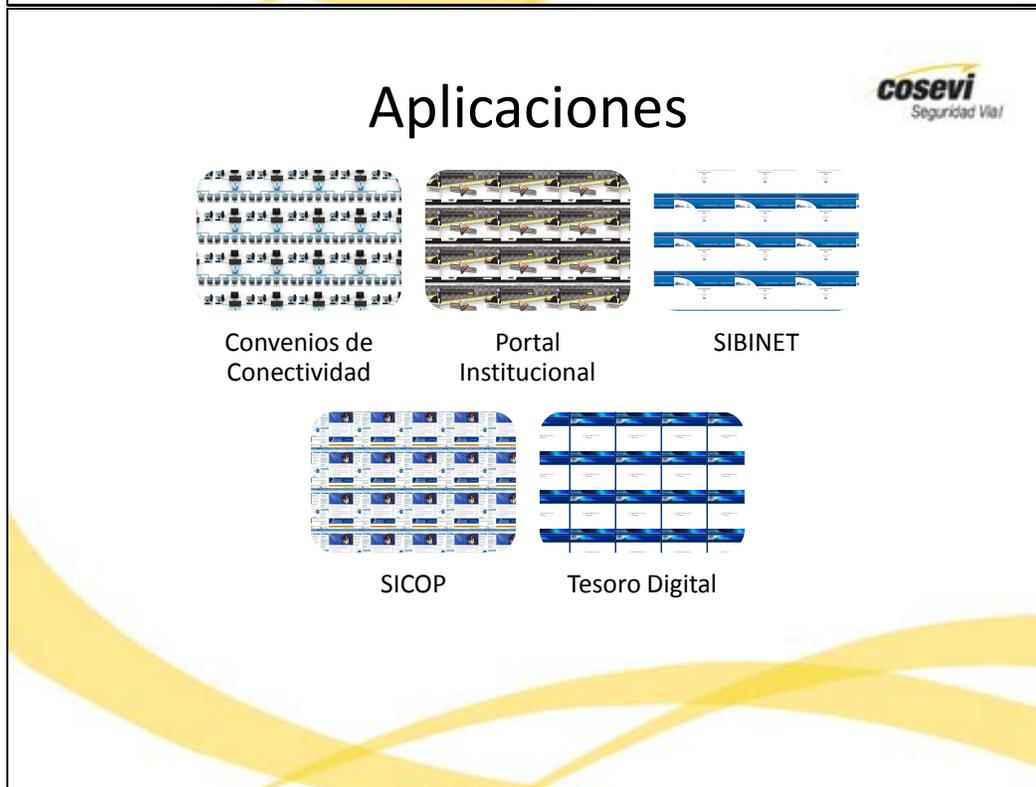
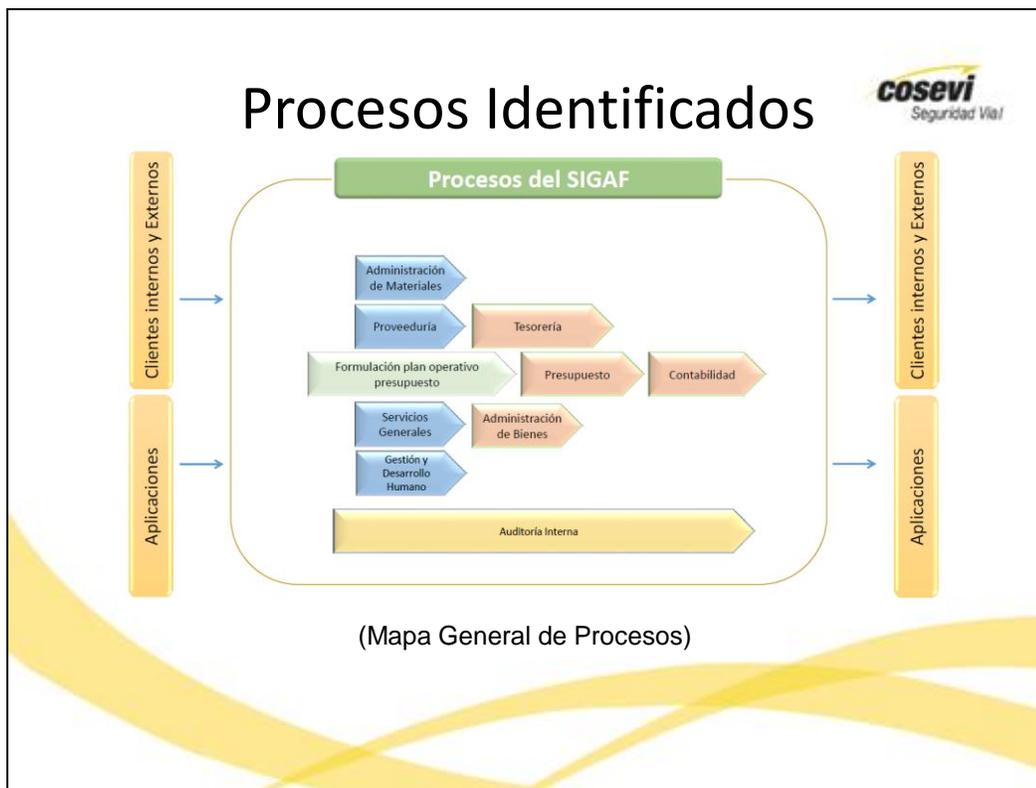
# Ejemplo

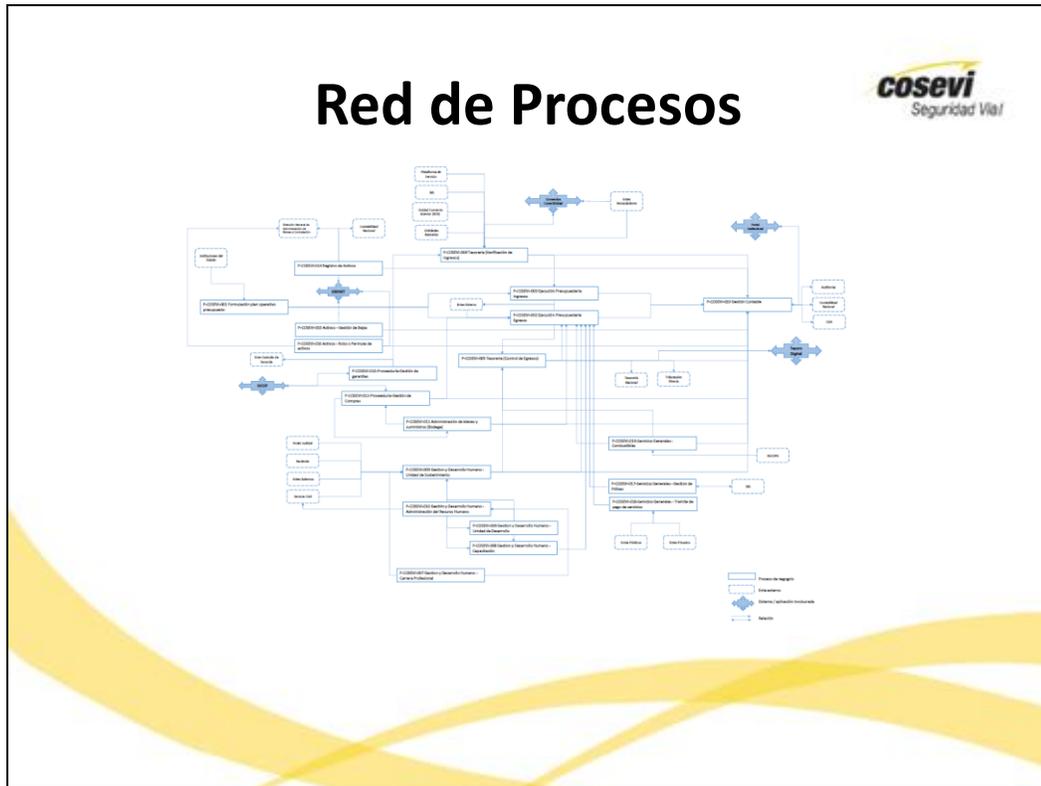


Proceso:	P-COSEVI-005 Tesorería (Control de Egresos)
Elaborado por:	
Actualización:	15/05/2015

1. Diagrama SIPOCR







El Director Ejecutivo felicita al equipo de trabajo que ha tomado muy en serio este proyecto. El trabajo que esta comisión ha venido haciendo ha sido de mucha calidad y está seguro que se va a cumplir con el cronograma establecido de manera anticipada, para poder contar en la institución con un sistema integrado como la institución lo requiere.

Los servidores: Licda. Sandra Fallas Monge, Ing. Marco Vinicio Ureña Irola y Licda. Mireys Delgado Umaña se retiran de la sesión.

El Señor Presidente expresa, que cree mucho en la eficiencia administrativa por medio de inversiones en tecnología, ha conocido en varias empresas el impacto en eficiencia que genera un proyecto bien desarrollado y bien ejecutado.

La Directora Vargas Víquez comenta, que además de hacer notar una excelente presentación se nota el compromiso que tiene la comisión en desarrollar el proyecto. Este es un incentivo para la comisión. Se nota el compromiso y el cariño por lo que están haciendo, lo cual reconoce y felicita a la comisión por este trabajo.

El Director Ejecutivo agrega, que los compañeros que asistieron hoy se esperaron por hacer esta presentación, la cual es muy buena. Cuando se les informó que el tema se iba a elevar a Junta Directiva se sintieron sumamente orgullosos por estar al frente de los

Señores Directores para mostrarles el avance de su trabajo. Lo cual como dice Doña Lorena se nota el cariño con que están haciendo esa labor.

Se resuelve:

**Acuerdos Firmes:**

- 6.1 Se da por recibida la presentación del avance del proceso de desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Administrativo-Financiero (SIGAF) y se solicita a la Dirección Ejecutiva para que presente un informe de avance dentro de seis meses.
- 6.2 Felicitar a la Comisión Multidisciplinaria conformada para hacer el levantamiento de los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión Administrativo-Financiero (SIGAF) por el excelente trabajo realizado en el desarrollo del proceso.

**ARTÍCULO SÉTIMO**

**Asuntos de la Presidencia**

No se presentaron documentos en el apartado de Asuntos de la Presidencia de la Junta Directiva en la presente sesión.

**ARTÍCULO OCTAVO**

**Asuntos de los Directores de Junta Directiva**

El Director Llorca Castro expresa, que sostuvo una reunión con la Diputada Marcela Guerrero Campos, quien le explicaba que desean desarrollar un taller. Ha notado que en vista de las cifras de morbilidad y mortalidad que se están teniendo en las carreteras costarricenses, hay gente que se le ocurren algunas iniciativas por todo lado, que no siempre están coordinadas debidamente con el Consejo de Seguridad Vial, que es el órgano rector. En resumen, la Diputada Guerrero, lo invitó a analizar uno de esos talleres, impulsado por un grupo de diputados. Agrega que él insistió mucho en la necesidad de que todo se coordine y se realice conjuntamente con el Cosevi, porque sino se cae como en otras experiencia como lo del autoclub y una serie de esfuerzos muy valiosos. Inclusive el Ministerio de Salud en su momento abordó el tema con un taller, cree que el papel del Ministerio es más bien el desarrollar un observatorio y oficializar datos. Hace este recuento para que la Administración participe dentro de lo posible en esta actividad.

Informa el Director Ejecutivo que la semana anterior, sostuvo una reunión con la Diputada Guerrero Campos. En esta actividad, tal vez por ser la primera, ha habido un poco de descoordinación, ya que se enteró por medio de un amigo suyo mexicano, quien le envió el programa, donde estaba incluido el Cosevi y él no sabía de la participación del Cosevi en esa actividad. La Diputada Campos le solicitó participar en un taller que se llevará a cabo

el 17 de junio, con una presentación. En esa reunión, fue insistente en lo que don Fernando está indicando, hacerle ver que existe un plan estratégico de seguridad vial, donde en uno de los ejes de acción está el tema de la morbilidad, lo que hay que hacer es incentivar a las instituciones que tengan que ver con el tema para que se matriculen con ese plan estratégico que es un plan nacional.

Se toma nota de las manifestaciones del Director Llorca Castro y del Director Ejecutivo.

## **ARTÍCULO NOVENO**

### **Asuntos de la Dirección Ejecutiva**

#### **9.1 Directriz No. 023-H**

El Director Ejecutivo hace entrega de la Directriz de la Presidencia No. 023-H, la intención es hacer una presentación el próximo lunes acerca de algunos puntos importantes donde esta Junta Directiva debe tomar algunas acciones con respecto a lo que indica la directriz, para poder cumplir con ella. Se han hecho consultas a la Autoridad Presupuestaria, se han sostenido varias reuniones con los técnicos de la Autoridad Presupuestaria quienes les han dicho que esta directriz no fue realmente muy coordinada con los técnicos de la AP y ni siquiera ellos saben cómo es que se debe hacer cumplir la directriz, no han emitido lineamientos de los detalles, por lo que en los puntos donde hay que cumplir y donde la directriz estipula que es el jerarca el que tiene que hacer ciertas cosas, esta Junta Directiva debe tomar la decisión. Por esta razón, la Administración está preparando una presentación de cómo se puede cumplir con lo que dice la directriz pero no entorpecer el proceso administrativo de la ejecución de algunos procesos.

Se toma nota de las manifestaciones del Señor Director Ejecutivo.

#### **9.2 Colaboración del Instituto Nacional de Electricidad en la Prestación de Servicios de Ingenieros**

El Director Ejecutivo recuerda que el 26 de agosto del 2014, se remitió al Despacho del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes una solicitud de apoyo para que facilitara los servicios de ingenieros civiles para la supervisión de obras civiles en el Consejo de Seguridad Vial, el día de hoy se recibió la respuesta donde se indica que el MOPT no puede apoyar con el préstamo de algún ingeniero, lo cual agrava el tema de la supervisión de obras.

Informa que la semana anterior, se reunió con un funcionario del ICE. Esa institución está pasando por una coyuntura donde las obras de generación de energía ya se acabaron, se están finalizando los últimos proyectos y el ICE más allá de ser una empresa que brinda servicios de electricidad y telefonía, entre otros es una gran

compañía nacional de ingeniería, donde construyen obras hidroeléctricas, lo cual implica construcción de carreteras, de puentes, puentes, etc. y toda esa capacidad en algún momento va a quedar ociosa, por lo que están en la búsqueda de cómo poner a trabajar a todo ese equipo. La intención que esa institución tiene es ofrecer esos servicios a las instituciones que lo requieran. Al enterarse de esta situación, propició una reunión con uno de los ingenieros que está promoviendo este tema. Informa que mañana tendrá una reunión con este funcionario para explicarle cuáles son las obras de infraestructura que está haciendo el Cosevi para ver qué interés tiene el ICE de brindar esos servicios. De esta manera se estaría haciendo uso de una capacidad impresionante que tiene el ICE y solventar una gran debilidad que tiene el Cosevi, en el desarrollo de carteles, especificaciones técnicas, supervisión y diseño de obras, construcción, entre otros.

Acota que la idea es que una vez conocido si el ICE está interesado en brindar esa ayuda al Cosevi, es presentar este tema a la Junta Directiva, para ver si es de interés de los Señores Directores y autorizar a la Administración para hacer alguna contratación de esos servicios directamente con el ICE, a través de un convenio de cooperación.

Se toma nota de las manifestaciones del Señor Director Ejecutivo.

Se levanta la sesión al ser las 20:00 horas.